

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1157-2023-UNAM

Moquegua, 22 de diciembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 513-2023-VIPAC-UNAM de fecha 20.12.2023, el Informe Legal N.º 0880-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 15.12.2023, el Informe N.º 1169-2023-OPP/UNAM de fecha 14.12.2023, el Informe N.º 1418-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 13.12.2023, el Informe N.º 445-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 12.12.2023, el Informe N.º 650-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.11.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 650-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de noviembre del 2023, el Mgr. Jaime Serapio Carpio Banda, en su condición de Director del Centro Preuniversitario Moquegua, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo de Preparación 2024-II, para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N.º 445-2023-UPM/OPP/UNAM la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-II, por cuanto se enmarca en sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de los Centros de Producción de la UNAM.

Que, por Informe N.º 1418-2023-UP-OPP/UNAM la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito al informe precedente, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-II, autofinanciado por recaudación de ingresos, señalando como Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (autofinanciado según recaudación), así como el Total Egresos del Plan de Trabajo S/. 446,610.00 soles (ejecución supeditada a recaudación). Así mismo señala que la asignación demarco presupuestal se efectuará por modificación presupuestaria supeditada a la recaudación según cronograma de ejecución, recomendando ejecutar el gasto según marco normativo y medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

Que, según Informe N.º 1169-2023-OPP/UNAM la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, en mérito de los informes precedentes otorga opinión favorable, solicitando la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N.º 0880-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Plan de Trabajo, tiene que uno de sus objetivos específicos es: a) Garantizar la continuidad de la preparación a alumnos y egresados del nivel secundario y público en general, a través de la enseñanza de forma presencial, b) Nivelar académicamente a los postulantes de educación secundaria con el nivel de educación superior, permitiendo de esta manera al postulante un adecuado proceso de adaptabilidad al sistema universitario, asimismo, seleccionar a los mejores alumnos por su rendimiento académico, para su ingreso a la Universidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable aprobar el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-II MODALIDAD PRESENCIAL.

Que, así mismo por Oficio N.º 513-2023-VIPAC/CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de la Presidencia, el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-II MODALIDAD PRESENCIAL, contenidos en Veinte (20) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-II MODALIDAD PRESENCIAL, contenidos en Veinte (20) folios, que forman parte de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1157-2023-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración y la Dirección del Centro Preuniversitario Moquegua, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
CEPREUNAM
DIGA
DGC
DTI

Archivo